

TEMARIO PARA EL CONCURSO DE JEFE DE SECCION DE BIENES PATRIMONIALES.

I. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y GENERALIDADES

Constitución de la República de Panamá

- Obligación de inventario y control de bienes del Estado según principios constitucionales (reflejado en el Código Fiscal).

Código Fiscal de la República de Panamá (Ley N° 33 de 2010 y Ley 31 de 2011)

- Definiciones y clasificación de bienes nacionales y patrimoniales.
- Inventario descriptivo del patrimonio del Estado (Artículos relevantes: inventario, declaración de ubicación, departamento responsable).

II. NORMATIVA GENERAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL

Decreto Ejecutivo N° 478 de 11 de noviembre de 2011

- Reforma del Decreto Ejecutivo que actualiza funciones y estructura de la Dirección de Bienes Patrimoniales.

Ley 97 de 21 de diciembre de 1998. Ley 2 de 10 marzo de 2014, modifica artículos de la Ley 97.

- Creación formal del **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** y su competencia en bienes patrimoniales.
- Vínculo entre MEF y bienes del Estado.

III. MANUALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Manual de Normas Generales para el Registro y Control de los Bienes Patrimoniales del Estado (2008)

- Marco jurídico y conceptual para la gestión patrimonial.
- Procedimientos de registro, control, custodia y conservación de bienes muebles e inmuebles.
- Niveles de responsabilidad institucional y operativa.

IV. RESOLUCIONES Y NORMAS INSTITUCIONALES

Resolución MEF-RES-2022-2583

- Delegación de funciones específicas a la Dirección y Subdirección de Bienes Patrimoniales (por ejemplo, relacionadas con subastas).

Resolución N° 260 (3 de julio de 2008)

- Adopción del Manual de Normas Generales para el Registro y Control de los Bienes Patrimoniales del Estado (establece estándares de inventario obligatorios).

V. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO

Funciones principales según normativa vigente

- Registro, inventario, actualización de bienes del Estado.
- Entrega, devolución, traspaso de bienes.
- Coordinación con Contraloría General de la República para fiscalización.
- Coordinación para políticas de uso, actualización y recuperación de bienes.

Relacionamiento con otras entidades y procesos

- Coordinación interinstitucional para protección de patrimonio cultural (acuerdos interinstitucionales).

VI. DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y TRANSPARENCIA

Ley 59 de 29 de diciembre de 1999

- Declaración jurada de estado patrimonial para funcionarios públicos.
- Obligaciones de notario y acceso a la declaración.

Ley de Transparencia (Ley 6 de 2002)

- Acceso a información pública y aplicación al patrimonio estatal (introducción al derecho de acceso a bienes o declaraciones, salvo confidencialidad expresamente declarada).

VII. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO

Acuerdo interinstitucional para proteger bienes culturales y patrimoniales (MiCultura, MINSEG, etc.)

- Cooperación para enfrentar robo, tráfico ilícito y protección del patrimonio cultural.

Convenios internacionales y leyes relacionadas

- Convenio de Panamá con otros países para recuperación de bienes culturales o patrimoniales robados/ilícitos (por ejemplo, texto aprobatorio internacional).